



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

MINERA VIZCACHITAS

DFZ-2023-2197-V-RCA

ENERO 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	CAROLINA SILVA SANTELICES	
Elaborado	PATRICIA JELVES MENA	



Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN.....	1
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	1
2.1 Antecedentes Generales	1
2.2 Ubicación y Layout.....	5
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	7
4.3.1 Ejecución de la inspección	7
4.3.2 Esquema de recorrido	7
4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección	10
4.4 Revisión Documental.....	11
4.4.1 Documentos Revisados	11
5 HECHOS CONSTATADOS.....	12
5.1 Estado de ejecución del proyecto	12
5.2 Plan de manejo forestal.....	16
5.3 Manejo de fauna o suelo... ..	24
6 CONCLUSIONES.....	30
7 ANEXOS.....	31



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) en conjunto con el Servicio Agrícola y Ganadero (“SAG”), la Corporación Nacional Forestal (“CONAF”), el Servicio Nacional de Geología y Minería (“SERNAGEOMIN”) y la Dirección General de Aguas (“DGA”), todos de la Región de Valparaíso a la unidad fiscalizable “Minera Vizcachitas”, del titular Compañía Minera Vizcachitas Holding, en adelante CMVH, RUT: 77.147.590-6, localizada en la comuna de Putaendo, Provincia de San Felipe de Aconcagua, Región de Valparaíso. La actividad de inspección ambiental fue realizada el día 25 de octubre de 2023.

El proyecto que compone la Unidad Fiscalizable y que fue fiscalizado cuenta con la RCA N°12/2019 “Regularización plataformas de sondajes mineros, sector Las Tejas” y consiste en regularizar la campaña de sondajes complementarios de prospección ejecutados durante los años 2015-2017. Asimismo, el objetivo del proyecto es la ejecución del Programa de Cumplimiento (PdC) ante la SMA el cual se encuentra aprobado mediante la Res. Ex. N°12/Rol D-012-2017 donde el hecho constitutivo de infracción imputado consistió en *“modificación del proyecto de prospección minera en el sector Las Tejas (...), sin contar con RCA, produciéndose intervención del hábitat de especies de flora y fauna nativa, así como la alteración de cursos de agua como consecuencia de las obras asociadas al desarrollo de la actividad de prospección minera”*.

Además, el titular cuenta con la RCA N°14/2021 “Sondajes mineros de prefactibilidad Las Tejas” que tiene por objetivo realizar un programa de sondajes durante los próximos 4 años (2021 al 2025), con la finalidad de profundizar el nivel de certeza del recurso mineral, minimizando las incertidumbres geológicas y obteniendo información básica requerida para confeccionar los modelos geológicos de litología, alteración y distribución de mineralización metálica.

Cabe agregar, que actualmente el proyecto se encuentra judicializado, causa Rol R-327-2022 ante el Segundo Tribunal Ambiental. La causa dice relación con la acumulación de reclamaciones de ilegalidad en contra de la resolución del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental que resolvió los recursos de reclamación relacionados a la participación ciudadana en contra del proyecto que fue calificado ambientalmente favorable mediante la RCA N°14/2021. En dicha causa, se ordenaron medidas cautelares innovativas consistentes en la suspensión de los efectos de la RCA N°14/2021 y la paralización de las obras que se encuentren amparadas en este permiso, ante los irreversibles efectos en el medio ambiente que generarán las fases de instalación y operación del proyecto. En ese sentido, con fecha 18 de marzo de 2022 se suspendieron los efectos de la mencionada autorización ambiental por todo el tiempo de tramitación de la causa ya señalada y el 10 de julio de 2023, el Segundo Tribunal Ambiental resolvió tener por cumplidas las condiciones impuestas en el numeral 4 de la resolución de fojas 888, por lo que se autorizó el reinicio de la ejecución de proyecto, en forma limitada y por un plazo de 12 meses.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron verificar el estado de ejecución del proyecto, estado de los planes de manejo forestal y compromisos ambientales voluntarios.

La evidencia constatada y revisada da cuenta de un proyecto que se encuentra paralizado desde marzo de 2022 hasta la fecha de cierre de este informe, constatándose ausencia de obras y maquinarias en el área destinada al campamento, así como en los sectores de plataformas y sondajes. De acuerdo a lo indicado por el titular, se está licitando a la empresa contratista para reiniciar las actividades. En consecuencia, los hechos constatados no representan hallazgos respecto de las materias relevantes objeto de fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiese sido directamente percibido y/o constatado en la misma por los fiscalizadores/as.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: MINERA VIZCACHITAS	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Por la ruta E-71 que une San Felipe con Putaendo, hasta llegar a la ruta E-525 con dirección a la localidad de Resguardo Los Patos. Desde este sector por camino circunvalación Embalse Chacrillas hasta el área del proyecto (alrededor de 25 km).
Provincia: San Felipe de Los Andes	
Comuna: Putaendo	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: COMPAÑÍA MINERA VIZCACHITAS HOLDING	RUT o RUN: 77.147.590-6
Domicilio titular(es): Augusto Leguía Norte 100 oficina 812, Las Condes, Región Metropolitana.	Correo electrónico: antony.amberg@losandescooper.com
	Teléfono: 229540450
Identificación representante(s) legal(es): Antony John Amberg	RUT o RUN: 14.519.848-8
Domicilio representante(s) legal(es): Augusto Leguía Norte 100 oficina 812, Las Condes, Región Metropolitana.	Correo electrónico: antony.amberg@losandescooper.com
	Teléfono: 229540450



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2023)



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19S

UTM N: 6.412.779

UTM E: 366.180

Ruta de Acceso: Desde Valparaíso, dirigirse hacia la comuna de San Felipe y por la ruta E-71 que une San Felipe con Putaendo, hasta llegar a la ruta E-525 con dirección a la localidad de Resguardo Los Patos. Desde este sector por camino circunvalación Embalse Chacrillas hasta el área del proyecto (alrededor de 25 km).



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	12	17.04.2019	COEVA Región de Valparaíso	Regularización plataformas de sondajes mineros, Sector Las Tejas	-----
2	RCA	14	13.05.2021	COEVA Región de Valparaíso	Sondajes Mineros de Prefactibilidad Las Tejas	-----

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución SMA N°8/2023 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2023.
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

<ul style="list-style-type: none">• Estado de ejecución del proyecto.• Planes de manejo forestal.• Compromisos ambientales voluntarios.



4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí	Existió trato respetuoso y deferente: Sí
Observaciones: sin observaciones	

4.3.2 Esquema de recorrido



Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

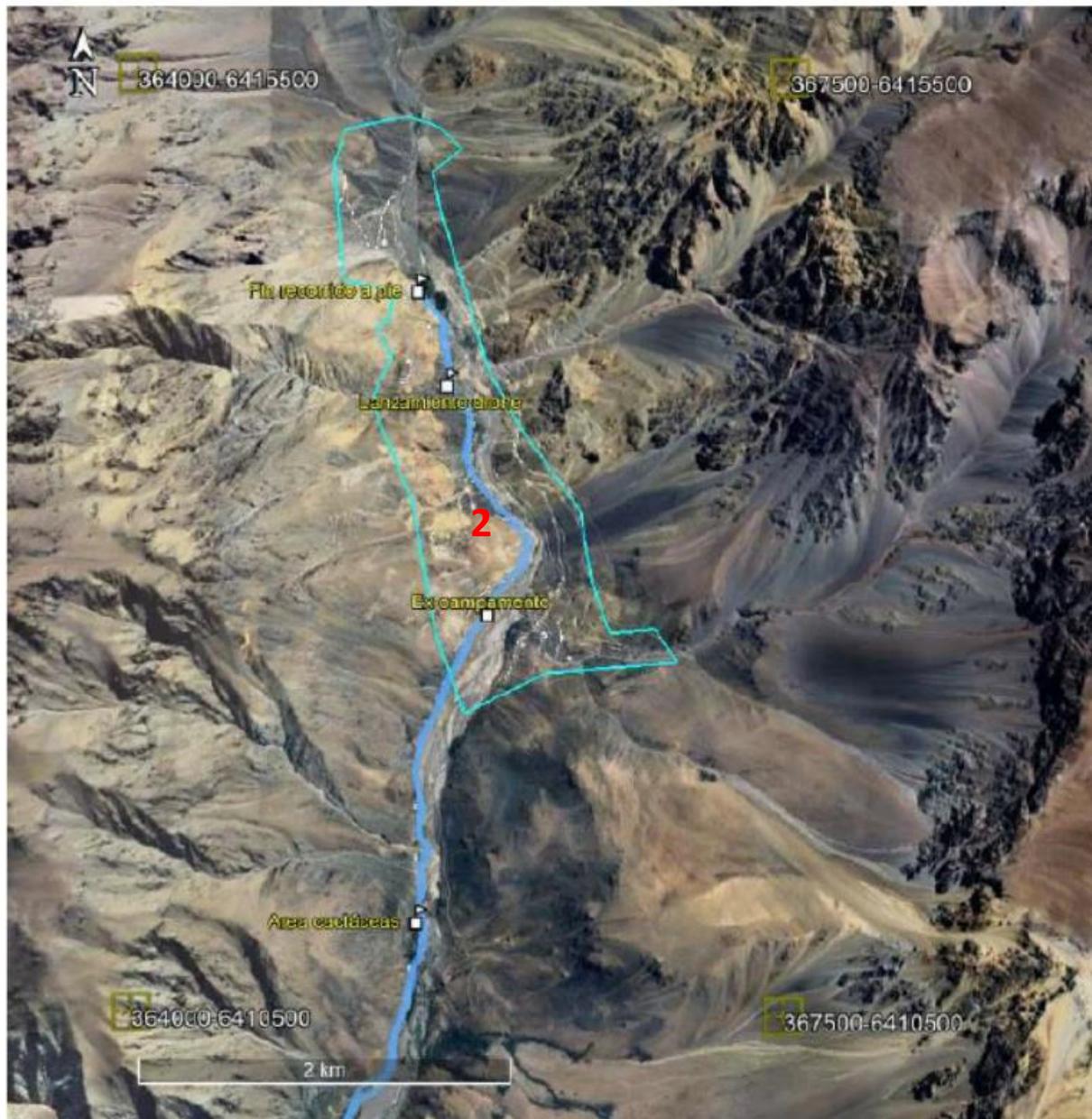




Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

N° de estación	Nombre del sector	Descripción estación
1	Reunión	Sector destinado al emplazamiento del campamento.
2	Plataformas y sondajes	Plataformas, sondajes, caminos y obras asociadas a la implementación de la actividad. Verificación mediante Dron, intervención zonas con PAS 148 y 151.



4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta s/N° CMVH del 25.09.2023 y sus Anexos.	Res. Ex. N°231/2023 SMA VALPO del 07.09.2023	SMA	En hecho constatado N°1
2	Carta s/N° CMVH del 21.11.2023 y sus Anexos.	Acta de inspección ambiental del 25.10.2023	SMA	En hecho constatado N°1.
3	Oficio CONAF Ord. N°305/2023 del 06.12.2023	Acta de inspección ambiental del 25.10.2023	CONAF	En hechos constatados N°2 y N°3.
4	Res. Ex. N°06/2024 del 10.01.2023	SMA	SMA	En hechos constatados N°3, N°4, N°5, N°6.
5	Oficio SAG Ord. N°3567/2023 del 22.12.2023 que adjunta Reporte Técnico.	Acta de inspección ambiental del 25.10.2023 y Ord. N°282/2023 SMA VALPO del 27.11.2023	SAG	En hechos constatados N°4, N°5, N°6.
6	Carta s/N° CMVH del 12.01.2024 y sus Anexos.	Res. Ex. N°06/2024 del 10.01.2023	SMA	En hechos constatados N°3, N°4, N°5, N°6.



5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Estado de ejecución del proyecto

Número de hecho constatado: 1	Estación N°1 y 2
Documentación Revisada: ID 01, 02	
Exigencia (s): RCA N° 12/2021 Considerando 4.1. Antecedentes Generales <i>El objetivo del Proyecto será realizar un programa de sondajes durante los próximos 4 años (2021 al 2025), con la finalidad de profundizar el nivel de certeza del recurso mineral, minimizando las incertidumbres geológicas y obteniendo información básica requerida para confeccionar los modelos geológicos de litología, alteración y distribución de mineralización metálica.</i> (...) <i>El inicio de las actividades del Proyecto tendrá lugar el primer semestre del 2021, siendo el hito de inicio el acondicionamiento de caminos de acceso al área de proyecto, para luego proceder a la construcción y habilitación del campamento.</i> (...) <i>El presente Proyecto corresponderá a una modificación de la RCA N°012/2019, que calificó ambientalmente favorable la DIA “Regularización plataformas de sondajes mineros, sector Las Tejas”.</i> (...) Considerando 4.2. Ubicación del proyecto (...) <i>La ubicación del Proyecto se justifica debido a la existencia de un sistema Mineralizado del tipo Pórfido Cobre-Molibdeno (Cu-Mo), ubicado en la Franja Metalogénica de Pórfidos Cupríferos del Mioceno, y ha sido objeto de actividades de exploración por diferentes compañías mineras desde la década del 90. Considerando los resultados de las actividades de exploración y prospección desarrolladas por el Titular anteriormente en el área, y con el fin de complementar la información geológica obtenida, se desarrollarán labores de prospección del yacimiento mediante un programa de sondajes que considerará la construcción de 73 plataformas nuevas y la rehabilitación de 51 plataformas existentes.</i> <i>Superficie a utilizar por el Proyecto para las obras señaladas:</i> <i>- Plataformas de sondajes mineros: 8,88 ha.</i> <i>- Acondicionamiento y Construcción de caminos de acceso a plataformas: 25,8 ha.</i> <i>- Instalaciones auxiliares: 0,709 ha.</i> <i>Superficie Total que utilizará el Proyecto será de 35,389 ha.</i> Considerando 4.3.1. Fase de construcción <i>Para la ejecución de la fase de construcción, se hará uso de las obras existentes en el área de emplazamiento del Proyecto. Éstas corresponderán a:</i> <i>- Camino de acceso al área del proyecto.</i> <i>- Caminos de acceso a plataformas existentes.</i>	



- Plataformas existentes.
- Instalaciones Auxiliares existentes.

Considerando 4.3.2. Fase de operación

El Proyecto utilizará las obras existentes descritas para la fase de construcción numeral 4.3.1. de la presente resolución, (caminos de acceso y plataformas existentes), además de las instalaciones habilitadas en el campamento. (...)

Hecho (s):

1.- A través de la Resolución Exenta N°231/2023 SMA VALPO de fecha 07 de septiembre de 2023 (Anexo N°1), se solicitó a CMVH informar el estado de ejecución del proyecto, informando en detalle aquellos avances desde la actividad de fiscalización de octubre de 2022, específicamente en aquellas materias de: instalación de faena/campamento y plataformas/caminos en preparación y operación y, además, presentar la documentación que permita determinar el estado actual de las gestiones realizadas en la obtención de permisos ambientales sectoriales para la ejecución del proyecto.

Mediante Carta CMVH s/N° de fecha 25 de septiembre de 2023 (Anexo N°2), el titular proporcionó la información requerida, dando cuenta de lo siguiente:

a.- *“En cuanto al estado de ejecución del proyecto “Sondajes Mineros de Prefactibilidad Las Tejas”, cabe informar que, en virtud de una medida cautelar dispuesta por el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental, éste se encuentra suspendido, no habiéndose realizado obras desde la última actividad de fiscalización de octubre de 2022. No obstante lo anterior, al encontrarse a la fecha cumplidas las condiciones que esa magistratura impuso en la medida cautelar de causa rol R-327-2022, la empresa se encuentra autorizada para reiniciar la ejecución del proyecto desde el 15 de junio de este año, en la forma limitada dispuesta por el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental, y por un plazo de 12 meses, término que se contará desde que se dé reinicio efectivo y, de ello, se informe oportunamente a dicha judicatura y a esta Superintendencia del Medio Ambiente.”*

b.- *“En la evaluación ambiental del proyecto “Sondajes Mineros de Prefactibilidad Las Tejas”, se solicitaron y obtuvieron los permisos ambientales sectoriales (“PAS”) de los artículos 119, 137, 138, 140, 142, 148, 151 y 160 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“RSEIA”).*

Respecto de aquellos PAS mixtos (adjuntos en Anexo N°2), (...), se informa lo siguiente:

- *El PAS 137 fue concedido a través de las Resoluciones Exentas N°17, de 11 de enero de 2021, y N°236, de 13 de julio de 2021, ambas de Servicio Nacional de Geología y Minería, que aprueban el Plan de Cierre del proyecto y su modificación, respectivamente.*
- *PAS 138, se obtuvo la aprobación del sistema particular de aguas servidas, mediante Resolución Exenta N°2105378781, de 30 de septiembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso.*
- *A través de Resolución Exenta N°1125/2021 de 31 de agosto de 2021, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso resolvió favorablemente el PAS 160 sobre solicitud de informe de factibilidad para la construcción en área rural con fines ajenos a la agricultura.*
- *En cuanto al resto de los PAS (140, 142, 148 y 151), cabe señalar que, como consecuencia de la suspensión de los efectos de la RCA decretada por el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental como medida cautelar, éstos fueron denegados por la autoridad sectorial o no se pudo iniciar o continuar con su tramitación, al exigir el inciso final del artículo 108 del RSEIA que se cuente con RCA favorable para su otorgamiento en sede sectorial. (...) actualmente mi representada se encuentra preparando las solicitudes de dichos permisos, para volver a su tramitación y obtenerlos en forma previa a la configuración de los supuestos de hecho normativos que exigen su aplicabilidad, considerando tanto las limitaciones impuestas por el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental (postergación para ejecutar campamento y reducción de plataformas) como que tales permisos están asociados a la ejecución de obras específicas siempre en el evento de que éstas vayan a ser materializadas.”*

2.- Durante la actividad de inspección ambiental desarrollada el día 25 de octubre de 2023 (Anexo N°3), se constató lo siguiente:

- ausencia de instalaciones (campamento, sondajes en plataformas, equipos, etc.) y trabajadores, así como ausencia de residuos o cualquier indicio que evidencien operaciones recientes en el sector. (Fotografía N°1)



- Además, debido a las condiciones del lugar de emplazamiento del proyecto, con material rodado suelto, pequeños derrumbes o procesos erosivos, así como la ocurrencia de aluviones principalmente en la ladera oriente, no se pudo acceder a la totalidad de las plataformas que fueron construidas e implementadas o acondicionadas durante el periodo de tiempo en que el proyecto estuvo operando o activo (octubre de 2021 a marzo de 2022 y septiembre de 2022). (Fotografía N°2)

- Por medidas de seguridad, sólo se pudo acceder a la plataforma 113 (Fotografía N°3), localizada en ladera poniente del sector centro del proyecto y desde la que se pudo visualizar gran parte de la envergadura del proyecto.

- En particular de la plataforma 113, a los costados del camino de acceso a la plataforma, se visualizaron estacas implementadas (Fotografía N°4), las que de acuerdo a lo informado por el titular se asociaron a la etapa de liberación del terreno con el objetivo de advertir la limitación de las áreas para no cortar ni dañar la vegetación existente en los sectores aledaños.

- La plataforma se encuentra construida, la que cuenta con pretilos en el perímetro colindante con ladera. Se constató ausencia de trabajos de sondajes. No se observó maquinaria ni residuos en el sector que evidencien operaciones recientes.

A través del acta de inspección ambiental de fecha 25 de octubre de 2023 (Anexo N°3), se solicitó al titular proporcionar información actualizada de las plataformas construidas y por construir.

Mediante carta CMVH s/N° de fecha 21 de noviembre de 2023 (Anexo N°4), se remitió lo solicitado y de lo cual se constató lo siguiente:

a.- Se proporcionó registro Excel (Anexo N°4, carpeta 5) con indicación de todas las plataformas construidas, identificando aquellas que corresponden a plataformas preexistentes al proyecto y que por lo tanto ya se encuentran construidas y aquellas correspondientes a las 73 plataformas nuevas conforme la RCA N°14/2021, informando que sólo se alcanzaron a construir 11 de estas plataformas nuevas.

b.- El titular indicó además que *“acerca de las plataformas por construir, es necesario tener presente que el proceso de sondaje es un dinámico, donde no se trabaja sobre la base de una definición inicial completa y estática de las plataformas ni su secuencia. (...). Tan pronto la empresa haya adoptado una decisión definitiva de cuáles será los sondajes iniciales a construir, ello será informado a la Autoridad.”*

De los antecedentes revisados y constatados, se da conformidad a los aspectos relacionados con el estado de avance del proyecto, toda vez que el proyecto no ha reiniciado las obras que dicen relación con la construcción de sondajes y plataformas, así como de obras anexas.



Registros

			
Fotografía N°1		Fotografía N°2	
Fecha: 25 de octubre de 2023		Fecha: 25 de octubre de 2023	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Norte: 6.412.664	Este: 365.925	Norte: 6.412.664	Este: 365.925
Descripción del medio de prueba: Sector donde se instalará campamento, instalación de faenas, con ausencia de actividades recientes en el sector.		Descripción del medio de prueba: Desde sector campamento, vista panorámica hacia plataformas localizadas hacia el oriente, donde se constató ausencia de actividades.	
			
Fotografía N°3		Fotografía N°4	
Fecha: 25 de octubre de 2023		Fecha: 25 de octubre de 2023	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	
Norte: 6.413.613	Este: 365.617	Norte: 6.413.613	Este: 365.617
Descripción del medio de prueba: Acceso hacia plataforma 113. Se constató ausencia de faenas y perforaciones.		Descripción del medio de prueba: Acceso hacia plataforma 113. Se constató implementación de estacas asociadas a la liberación del terreno.	



5.2 Plan de manejo forestal

Número de hecho constatado: 2	Estación N°2
Documentación Revisada: ID 03	
<p>Exigencia (s): RCA N°14/2021</p> <p>Considerando 6.2.5. Permiso para corta de bosque nativo, del artículo 148 del reglamento del SEIA.</p> <p><i>Fase del proyecto a la cual corresponde: construcción</i></p> <p><i>Parte, obra o acción a la que aplica: Construcción y rehabilitación de accesos y plataformas asociadas a formaciones de bosque nativo.</i></p> <p><i>Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento: En el trámite sectorial, el titular deberá:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Corregir lo indicado en la Tabla 5.2 del Anexo 19 de la Adenda Complementaria, de modo que se indique la distancia real del área de corta del sector 3 a los cursos de agua. De lo contrario deberá especificar en el numeral 7.1 para recursos hídricos, el detalle de la o las obras de arte, que de acuerdo con lo observado en la cartografía son necesarias para la protección del curso de agua que será intervenido por las actividades de caminos definidas para el sector 3. En este caso, deberá indicarlo en la cartografía.- Incorporar en el numeral 7.1 en forma explícita el detalle de las medidas para Flora y Vegetación asociadas a los compromisos voluntarios C-CV-FLO-1, C-CV-FLO-2 y C-CV-FLO-3.- Incorpore en el punto 7.2 sobre medidas de Protección al establecimiento de la reforestación, el detalle del sistema de riego a implementar de acuerdo con las condiciones específicas del área definida para la reforestación, indicando el método, cantidad y frecuencia del riego, e indicando los medios de verificación para asegurar el abastecimiento del recurso hídrico, desde fuentes autorizadas.- Presentar la cartografía digital en formato shapefile y con todos los contenidos indicados en el punto 9, "CARTOGRAFÍA DIGITAL GEOREFERENCIADA" del formulario oficial. <p>Considerando 6.2.6. Permiso para corta, destrucción o descepa de formaciones xerofíticas, del artículo 151 del reglamento del SEIA.</p> <p><i>Fase del proyecto a la cual corresponde: construcción</i></p> <p><i>Parte, obra o acción a la que aplica: Construcción y rehabilitación de accesos y plataformas asociadas a formaciones xerofíticas.</i></p> <p><i>Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento: En el trámite sectorial, el titular deberá:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Incorporar en el punto 6.4 "Otras Medidas de Protección Ambiental", las medidas indicadas en la adenda complementaria, que corresponden a los compromisos voluntarios, C-CV-FAU-1, C-CV-FAU-2, C-CV-FLO-1, C-CV-FLO-2 y C-CV-FLO-3.- Presentar la cartografía digital en formato shapefile, con todos los contenidos indicados en el punto 7. "CARTOGRAFÍA DIGITAL GEOREFERENCIADA", del formulario oficial. <p>Considerando 9.10. Compromiso ambiental voluntario: C-CV-FLO-3: Delimitación de las áreas de corta.</p> <p><i>Objetivo: Generar una delimitación física de las áreas de intervención de caminos y plataformas nuevas para evitar corta de flora y vegetación nativa.</i></p> <p><i>Descripción: Durante la ejecución de las obras de construcción caminos nuevos y plataformas nuevas, se velará por reducir en lo posible la superficie de corta de flora y vegetación nativa, con el objetivo de no intervenir áreas que no requieren ser utilizadas.</i></p>	



Previo al inicio de las obras se procederá a delimitar los polígonos de intervención mediante la instalación de estacas, las que serán retiradas al finalizar la obra.

Dicha acción se realizará en todas las obras nuevas y contará con la supervisión permanente de un especialista ambiental con conocimiento de flora y vegetación que verificará que no exista corta de vegetación más allá de lo necesario, así como verificar que no se vierta material o se ingresa a sectores que no serán intervenidos. Adicionalmente, previo al inicio de las obras el especialista ambiental realizará una capacitación a los trabajadores, indicando in-situ los sectores que no se pueden acceder o intervenir, indicando las especies vegetales que en este sector habitan.

Hecho (s):

1.- Durante la actividad de inspección ambiental realizada con fecha 25 de octubre de 2023 (Anexo N°3), se constató que:

- el Rodal 5 del PAS 148 se encontraba sin intervención;
- en el recorrido entre el ex campamento y el punto de vuelo de dron, se verificó bosque de frangel sin intervención y formaciones xerofíticas sin intervención.
- Titular informó que todas las plataformas que se han implementado y construido a la fecha (hasta marzo de 2022), ninguna de ellas se encuentra asociada a los PAS 148 y 151.
- El tramo fue recorrido a pie, entre las coordenadas 365.681 m E -6.413.883 m S y 365.520 m E -6.414.384 m S, se verificó que no hay intervención de formaciones xerofíticas o trabajos de mejoramiento en el camino existente. Desde el punto 365.520 m E -6.414.384 m S, se observó rodados en la ladera de exposición oeste norte que han afectado los caminos existentes y la conectividad con el camino de acceso principal.

2.- A través de Oficio CONAF Ord. N°305/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 (Anexo N°5), se remitió el Reporte Técnico conforme los antecedentes constatados en la inspección ambiental.

Del análisis del mencionado reporte, es destacable la siguiente información:

- *“Durante la inspección se dio prioridad a la verificación de la ejecución del proyecto en áreas que forman parte de los PAS 148 y 151, considerando que los permisos sectoriales asociados no han sido aprobados por CONAF. Al respecto el Titular informó que todas las plataformas que se han implementado y construido hasta marzo de 2022, ninguna de ellas se encuentra asociadas a estos permisos. Para la evaluación se verificó directamente los puntos a orilla del camino existente, lo que se registró mediante fotografías y con apoyo de GPS marca Garmin, modelo GPS map 62s. Para las áreas sin acceso se efectuó vuelo Dron, DJI Modelo Phantom 4. desde punto lanzamiento coordenadas aproximadas (U.T.M. WGS 84 H19) 365.681 m E -6.413.883 m S.*
- *En el recorrido desde Los Quillayes hasta el ex campamento, se observó en forma directa parte del Rodal 5 del PAS 148 sin intervención, aproximadamente en la coordenada (U.T.M. WGS 84 H19) 365.511 m E – 6.410.731 m S. Desde este punto se apreciaron rodados en el camino existente, en la ladera Este, por lo que no hay acceso a parte del Rodal 3 del PAS 148 ubicado al otro lado del estero.*
- *Desde el sector ex campamento hasta el punto del lanzamiento de dron, entre las coordenadas (U.T.M. WGS 84 H19) 365.907 m E - 6.412.664 m S y 365.681 m E -6.413.883 m S, se observó en forma directa parte de las áreas correspondientes al PAS 148, en particular parte del rodal 1 y parte del rodal 3 ubicados al Oeste del estero, no observándose intervención. (Imágenes N°1 y N°2)*
- *Desde el punto del lanzamiento del dron, hasta el final del recorrido a pie, entre las coordenadas (U.T.M. WGS 84 H19), 365.681 m E -6.413.883 m S y 365.520 m E -6.414.384 m S, se verificó que no hay intervención de formaciones xerofíticas asociadas a los denominados Sectores 3 y 5 del PAS 151 y tampoco se observó mejoramiento en el camino existente. Durante el recorrido se observó rodado en la ladera de exposición Este, que han afectado los caminos existentes y la conectividad con el camino de acceso principal. (Imagen N°3)*
- *Posteriormente en gabinete, con la información levantada en terreno, la cartografía asociada a los PAS 148 y 151 y la ortofoto elaborada a partir de las imágenes captadas con el Dron (Imagen N°4), se revisó el área de los Rodales 2 y 4 y el resto de los Rodales 1 y 3, del PAS 148, que no se pudieron observar en forma directa. De la misma manera se evaluó el estado de la vegetación en los sectores 1, 2 4 y 6 del PAS 151, que no observo directamente, no observándose evidencia de intervención.*
- *(...) del análisis de las imágenes del Dron, se observó que en sectores puntuales, habría pérdida de cobertura vegetal, producto de los rodados.”*



Finalmente, de lo observado en terreno y el análisis de imágenes captadas con el Dron, se concluye que no hay evidencia de ejecución de intervención de las áreas contempladas en los PAS sectoriales 148 y 151, lo que es consistente con lo informado por el titular, por lo que no existe un incumplimiento o transgresión de los permisos de corta de bosque nativo y de corta, destrucción o descegado de formaciones xerofíticas.

Registros



Imagen N°1

Descripción del medio de prueba: Fotografía general desde el punto Ex campamento donde no se observan trabajos de intervención de vegetación.

(Fuente: Imagen N°1 del Reporte Técnico CONAF remitido por ORD. N°305-2023)



Registros



Imagen N°2

Descripción del medio de prueba: Fotografía ladera Este sin evidencias de intervención, donde se observan caminos existentes y cruce del estero afectado por rodado..
(Fuente: Imagen N°4 del Reporte Técnico CONAF remitido por ORD. N°305-2023)



Registros



Imagen N°3

Descripción del medio de prueba: Fotografía desde el punto final del recorrido a pie, aproximadamente desde la coordenada (U.T.M. WGS 84 H19) 365.520 m E -6.414.384 m S, donde se observa que el camino no presenta labores de mejoramiento y que las formaciones xerofíticas incluidas en el PAS 151, no han sido objeto de intervención
(Fuente: Imagen N°5 del Reporte Técnico CONAF remitido por ORD. N°305-2023)

Registros

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl





Superficie bosque nativo- PAS148  Superficie Formaciones Xerofíticas- PAS 151 



Imagen N°4

Descripción del medio de prueba: La imagen a la izquierda muestra áreas a intervenir por el proyecto, tanto de bosque nativo según el PAS 148, como las áreas de formaciones xerofíticas incluidas en el PAS 151, en verde y amarillo respectivamente sobre base Imagen base Google Earth. Por su parte la imagen a la derecha corresponde a imagen Dron captada durante inspección tramo norte del área del proyecto, donde se observa que no hay actividad de corta y se visualizan la condición actual de los caminos existentes.

(Fuente: Imágenes 6 y 7 del Reporte Técnico CONAF remitido por ORD. N°305-2023)



Número de hecho constatado: 3	Estación N°1 y 2
Documentación Revisada: ID 03, 04 y 06.	
<p>Exigencia (s): RCA N°14/2021 Considerando 9.9 Compromiso ambiental voluntario C-CV-FLO-2: Área de protección de <i>Eriosyce aurata</i> <i>Fase del Proyecto a la que aplica: Construcción</i> <i>Objetivo: Indicar sectores con presencia de Eriosyce aurata, su delimitación y su prohibición de ingresar a estos.</i> <i>Descripción: Los sectores donde se identificó las especies Eriosyce aurata en el área de influencia serán protegidos por el titular para evitar interacción de las obras con este. Para lo cual se generará un cerco alrededor de dicha agrupación de individuos, junto con un letrero que, de cuenta de la prohibición de acceso, los que serán mantenidos durante toda la etapa de construcción del proyecto. Se realizará un monitoreo dos veces al año para verificar la mantención de dicho cerco y letrero, así como la presencia de los individuos de Eriosyce aurata.</i> <i>Lugar: Se implementará en los siguientes sectores identificados en línea en línea de base. En las coordenadas establecidas en la Tabla "Coordenadas de Ubicación de Eriosyce aurata" de la Tabla IV-II: Compromiso Voluntario C-CV-FLO-2 de la Adenda Complementaria.</i></p>	
<p>Hecho (s): 1.-A través de Oficio CONAF Ord. N°305/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 (Anexo N°5), se remitió el Reporte Técnico conforme los antecedentes constatados en la inspección ambiental. Del análisis del mencionado reporte, es destacable la siguiente información: <i>"Se constató la existencia de cercos con una corrida de alambre en zonas con presencia de Eriosyce aurata, aproximadamente en la coordenada 365.534 m E – 6.411.019 m S. (U.T.M. WGS 84 H19), que corresponde al denominado Sector 3 de acuerdo a Tabla IV-II: Compromiso Voluntario C-CV-FLO-2 de la Adenda Complementaria y la Figura 9.9: Ubicación de Eriosyce aurata en relación a las obras del proyecto. El resto de los sectores de la tabla IV-II no fueron observados.</i> <i>Sin embargo, <u>el compromiso se refiere a toda el área de influencia y esto incluye el camino de acceso. Dichas protecciones no existen en el acceso principal.</u></i> <i>Si bien se constató la exclusión de Eriosyce aurata, en uno de los sectores comprometidos, se deberá realizar el examen de información respectivo para verificar el avance del compromiso en toda el área del proyecto".</i> 2.- En razón de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N°06/2024 SMA VALPO del 10 de enero del 2024 (Anexo 6) se instruyó al titular informar en el próximo reporte de seguimiento, la implementación de cercos de protección con los correspondientes letreros informativos en el sector de acceso principal al área del proyecto, incorporando medios verificadores que permitan constatar la ejecución de tales protecciones. A través de Carta s/N° de fecha 12 de enero de 2024 (Anexo N°6) el titular informó lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - <i>"el compromiso de cercado define e individualiza los sectores donde se debe implementar, que son aquellos indicados expresamente en la Tabla, dentro de los cuales no se encuentra el camino de acceso principal. Como puede entonces apreciarse, el compromiso no comprende "todo el área de influencia y el camino de acceso", como sostiene CONAF en su observación".</i> Sin perjuicio de lo anterior, la materia relativa al área de protección en los sectores con presencia de <i>Eriosyce aurata</i>, su delimitación y su prohibición de ingresar a éstos, serán relevadas en una próxima actividad de fiscalización objeto verificar el cumplimiento de lo instruido en la RCA 14/2021, además de realizar un análisis técnico de la información por parte del organismo competente.</p>	



Número de hecho constatado: 4	Estación N°2
Documentación Revisada: ID 03, 04, 05 y 06	
<p>Exigencia (s): RCA N°14/2021 Considerando 9.8 Compromiso ambiental voluntario C-CV-FLO-1: Seguimiento <i>Blechnum microphyllum</i>. <i>Fase del Proyecto a la que aplica: Construcción</i> <i>Objetivo: Verificación de la no intervención de sectores con presencia de <i>Blechnum microphyllum</i>.</i> <i>Descripción: Se realizará un monitoreo de 5 años de los sectores dentro del área de influencia donde se evidencio la presencia de <i>Blechnum microphyllum</i>.</i> <i>Lugar: Los monitoreos se realizará en los sectores con presencia de <i>Blechnum microphyllum</i> los que se detallan en la siguiente Figura "Ubicación de <i>Blechnum microphyllum</i> en relación con las obras del proyecto" de la Tabla IV-I: Compromiso Voluntario C-CV-FLO-1 de la Adenda Complementaria.</i> <i>Indicador que acredite su cumplimiento: Se considerará como un indicador de cumplimiento la mantención de la especie <i>Blechnum microphyllum</i>, así como la no intervención de los sitios indicados.</i> <i>Frecuencia: En primavera y verano durante los primeros 5 años.</i> <i>Destinatario: SMA a través de su página web.</i></p>	
<p>Hecho (s): 1.- A través del Acta de Inspección de fecha 25 de octubre de 2023 (Anexo N°3) se solicitó al titular remitir los informes de resultados de campañas de seguimiento de <i>Blechnum microphyllum</i>. Mediante Carta CMVH s/N° de fecha 21 de noviembre de 2023 (Anexo N°4) el titular remitió lo solicitado, antecedentes que fueron encomendados para examen de información al Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso a través del Ord. N°282 SMA VALPO de fecha 27 de noviembre de 2023 (Anexo N°7). Por medio del Ord. N°3567-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso remitió el Reporte Técnico (Anexo N°8). Del análisis de dicho documento se constató lo siguiente: - "El titular presentó dos informes de seguimiento de <i>Blechnum microphyllum</i>, efectuados en primavera de 2021 y verano de 2022." - "Los informes no se encuentran en la plataforma SMA, como quedó establecido en la exigencia." 2.- En razón de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N°06/2024 SMA VALPO del 10 de enero del 2024 (Anexo 6) se instruyó al titular a cargar los reportes en la plataforma de seguimiento ambiental de esta Superintendencia. A través de Carta s/N° de fecha 12 de enero de 2024 (Anexo N°6) el titular informó lo siguiente: - "con fecha 12 de enero de 2024, es decir, dentro de plazo (...) se cargaron en el SSA los informes elaborados por la consultora Ambiente Seguro, donde constan los resultados de los monitoreos efectuados durante la primavera de 2021 y el verano de 2022 (...) conforme al compromiso ambiental voluntario C-CV-FLO-1" el Informe de perturbación controlada de fauna de baja movilidad, para los meses de octubre 2021 a marzo 2022, desarrollado por SEASA, que proporciona los resultados de las actividades del compromiso ambiental voluntario C-CV-FAU-1 realizados a la fecha". - "En cuanto a los futuros informes, (...) estos serán cargados en el SSA una vez que se cuente con ellos" Respecto de la carga del reporte indicado, el titular proporcionó el medio verificador que da cuenta de ello. Con lo anterior, dichas materias serán relevadas en una próxima actividad de fiscalización objeto verificar el cumplimiento de lo instruido, además de realizar un análisis técnico de la información por parte del organismo competente.</p>	



5.3 Manejo de fauna

Número de hecho constatado: 5	Estación N°: N/A
Documentación Revisada: ID 04, 05 y 06.	
Exigencia (s): RCA N°14/2021 Considerando 9.6. Compromiso ambiental voluntario C-CV-FAU-1: Perturbación controlada e Fauna Terrestre. (...) <i>Descripción: se realizará una capacitación dirigida al personal de trabajo de las obras de construcción, con el fin de determinar las actividades a realizar y la metodología a llevar a cabo.</i> (...) <i>Frecuencia: una vez por cada sector a intervenir para la construcción de obras del proyecto asociado al hábitat donde potencialmente podría habitar la especie.</i> <i>Contenido: registro de capacitación realizada al personal para la construcción, registro del proceso de remoción de refugios para reptiles, registro del microruteo y resultado de la perturbación.</i> <i>Destinatario: SMA a través de su página web.</i> Considerando 9.7 Compromiso ambiental voluntario C-CV-FAU-2: Medidas de Gestión Ambiental sobre Fauna Nativa (...) <i>Fase del proyecto a la que aplica: construcción</i> <i>Objetivo, descripción y justificación: Se implementarán las siguientes acciones:</i> <ul style="list-style-type: none">- <i>Prohibición de caza (...)</i>- <i>Manejo de residuos (...)</i>- <i>Manejo de desechos originados de la alimentación del personal. (...)</i>- <i>Capacitación del personal en educación ambiental. (...)</i> (...) <i>Destinatario: SMA a través de su página web.</i>	
Hecho (s): 1.- A través del Acta de Inspección de fecha 25 de octubre de 2023 (Anexo N°3) se solicitó al titular remitir los registros de capacitación realizada al personal que trabajó en la fase de construcción, del proceso de remoción de refugios para reptiles, registro del micro ruteo y resultado de la perturbación controlada que se hayan efectuado. Mediante Carta CMVH s/N° de fecha 21 de noviembre de 2023 (Anexo N°4) el titular remitió lo solicitado, antecedentes que fueron encomendados para examen de información al Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso a través del Ord. N°282 SMA VALPO de fecha 27 de noviembre de 2023 (Anexo N°7).	



Por medio del Ord. N°3567-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso remitió el Reporte Técnico (Anexo N°8). Del análisis de dicho documento se constató lo siguiente:

- *En la plataforma SMA-OS se revisaron dos informes, Códigos SMA 1000569 “Informe registro capacitaciones y retiro de residuo_Marzo 2022” y 125047 “Informe registro capacitaciones y retiro de residuo_Febrero 2022”, los que contienen registros de participantes en estas capacitaciones”.*
- *“En carta de respuesta del titular se presentaron los contenidos de la capacitación efectuada a trabajadores referidas a tema fauna”.*
- *“Se presentó informe con los resultados, de las campañas realizadas entre los meses de octubre 2021 y marzo del 2022 del Plan de Perturbación Controlada de fauna de baja movilidad”.*
- *“El informe de perturbación controlada no se encuentra en la plataforma SMA, por lo que no se cumple lo establecido en la Tabla 9.6 de la RCA”.*
- *“El informe de perturbación controlada no se presenta información que la relacione con la fecha de ejecución de las obras”.*
- *“El informe de perturbación controlada no analiza los resultados de especies ni abundancia encontrados respecto de la información de la caracterización presentada en la DIA”.*
- *“Se debe hacer notar al titular que en caso de reactivarse obras en los sitios en que ya se efectuó perturbación controlada, se debe considerar el tiempo transcurrido y efectuar nuevamente dicha perturbación”.*

De los antecedentes revisados se concluye que el titular ha dado cumplimiento de manera parcial a las exigencias que tienen relación con el componente fauna, dado que los reportes no dan cuenta de la fecha de ejecución de las obras y tampoco analiza los resultados de especies ni abundancias encontrados respecto de la línea de base. Además, el titular no reportó los informes en la plataforma de Seguimiento Ambiental que dispone esta Superintendencia para tales fines.

2.- En razón de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N°06/2024 SMA VALPO del 10 de enero del 2024 (Anexo 6) se instruyó al titular la obligación de contemplar dichas observaciones en los futuros reportes, así como de reportar los informes en la plataforma de seguimiento ambiental.

A través de Carta s/N° de fecha 12 de enero de 2024 (Anexo N°6) el titular informó lo siguiente:

“con fecha 12 de enero de 2024, es decir, dentro de plazo (...) se cargó en el SSA el Informe de perturbación controlada de fauna de baja movilidad, para los meses de octubre 2021 a marzo 2022, desarrollado por SEASA, que proporciona los resultados de las actividades del compromiso ambiental voluntario C-CV-FAU-1 realizados a la fecha”.

“En cuanto a los futuros informes, se incorporará expresamente lo observado por el SAG (...)”

Respecto de la carga del reporte indicado, el titular proporcionó el medio verificador que da cuenta de ello.

Con lo anterior, dichas materias serán relevadas en una próxima actividad de fiscalización objeto verificar el cumplimiento de lo instruido, además de realizar un análisis técnico de la información por parte del organismo competente.



5.4 Manejo de suelo

Número de hecho constatado: 6	Estación N°: 1 y 2
Documentación Revisada: ID 04, 05 y 06.	
Exigencia (s): Adenda complementaria proyecto “Sondajes Mineros de Prefactibilidad Las Tejas” <i>5. Respecto a la respuesta a la pregunta 25 de la Adenda, la cual requería incorporar como contingencia la activación de procesos erosivos en el área de emplazamiento del proyecto, se solicita complementar con la siguiente información:</i> <i>- La ubicación de las parcelas control y testigo y los criterios utilizados para su definición. Esta información debe ser contrastada con el mapa de riesgo de erosión y junto con el análisis respectivo presentar la información de manera digital (Shape o kmz).</i> <i>- Especificar la medida de estabilizador de suelo que implementaría en el caso que supere el umbral.</i> Respuesta: <i>Se elaboró un mapa de riesgo de erosión con los distintos tipos clasificados en distintas intensidades, muy severa, severa, moderada, ligera y no aparente. (...)</i> <i>Se aclara que no se utilizará un estabilizado del suelo para la disminución de erosión, ya que técnicamente no tiene sentido porque el área donde se desarrollará el proyecto es, naturalmente propensa a procesos erosivos (...)</i> <i>Se medirán los niveles de erosión en donde se intervengan lugares con erosión muy severa y severa, y se contrastará con un nivel de erosión moderada. Se dispondrán 3 (tres) parcelas en lugares con un riesgo muy severo, 2 (dos) parcelas con riesgo severo y, por último, 1 (una) parcela con riesgo moderado (parcela de control). De esta forma se podrá constatar los 3 tipos de riesgo más importantes.</i> <i>El indicador de medición será mediante parcelas de erosión de 3m de largo y 3m de ancho (figura a continuación). Estas parcelas se instalarán en cinco (5) lugares representativos más una parcela testigo sin intervención. La instalación de estas parcelas se hará en terrenos con pendiente y exposición similar. (...)</i> <i>Las mediciones se realizarán con una frecuencia mensual, al costado de cada clavo, obteniendo una medida de suelo perdido o sedimentado según sea el caso. (...)</i> <i>Se prevé que cuando se pueda evidenciar una pérdida de suelo anual superior al 25%, en comparación con el testigo sin intervención, se activará un plan de acción solo en los lugares que lo requieran, con el fin de disminuir los niveles de erosión y estabilizar el cerro. El método de control y disminución de erosión se implementará en los lugares donde se tenga grado de erosión “muy severa” y consistirá en la construcción de canaletas para contener los derrames de roca. Estas podrán estar en las plataformas o en la pared del cerro al costado del camino. Adicionalmente se colocarán mallas de alambre ancladas al suelo con estacas, con esto se logra la estabilización del lugar y a su vez el control de la erosión. (...)</i> Segunda Adenda complementaria proyecto “Sondajes Mineros de Prefactibilidad Las Tejas” <i>5) Respecto a la respuesta a la pregunta 25 de la Adenda, la cual requería incorporar como contingencia la activación de procesos erosivos en el área de emplazamiento del proyecto, se solicita complementar con la siguiente información:</i> <i>- La ubicación de las parcelas control y testigo y los criterios utilizados para su definición. Esta información debe ser contrastada con el mapa de riesgo de erosión y junto con el análisis respectivo presentar la información de manera digital (Shape o kmz).</i> <i>- Especificar la medida de estabilizador de suelo que implementaría en el caso que supere el umbral.</i> Respuesta: <i>Se elaboró un mapa de riesgo de erosión clasificados en distintas intensidades: muy severa, severa, moderada, ligera y no aparente. (...)</i>	



Se aclara que ninguna de las obras o actividades del proyecto cambiará la clasificación del riesgo de activación de procesos erosivos en el terreno. No obstante, el proyecto desarrollará un monitoreo permanente de manera de evitar que se generen procesos erosivos que afecten el suelo. En él se medirán los niveles de erosión en donde se intervengan lugares con erosión muy severa y severa, y se contrastará con un nivel de erosión moderada. En los lugares de intervención, se determinará si se está en presencia de erosión muy severa o severa y se contrastará con un nivel de erosión moderada. Se dispondrán 3 (tres) parcelas en lugares con un riesgo muy severo, 2 (dos) parcelas con riesgo severo y, por último, 1 (una) parcela con riesgo moderado (parcela de control). De esta forma se podrá constatar los 3 tipos de riesgo más importantes.

El indicador de medición será mediante parcelas de erosión de 3m de largo y 3m de ancho (...) Estas parcelas se instalarán en cinco (5) lugares representativos más una parcela testigo sin intervención. La instalación de estas parcelas se hará en terrenos con pendiente y exposición similar (...)

Las mediciones se realizarán con una frecuencia mensual, al costado de cada clavo, obteniendo una medida de suelo perdido o sedimentado según sea el caso (...).

Especificar la medida de estabilizador de suelo que implementaría en el caso que supere el umbral: Se prevé que cuando se pueda evidenciar una pérdida de suelo anual superior al 25%, en comparación con el testigo sin intervención, se activará un plan de acción solo en los lugares que lo requieran, con el fin de disminuir los niveles de erosión y estabilizar el cerro. El método de control y disminución de erosión se implementará en los lugares donde se tenga grado de erosión "muy severa" y consistirá en la construcción de canaletas para contener los derrames de roca. Estas podrán estar en las plataformas o en la pared del cerro al costado del camino.

Adicionalmente se colocarán mallas de alambre ancladas al suelo con estacas, con esto se logra la estabilización del lugar y a su vez el control de la erosión (...)"

SAG Región de Valparaíso ORD. N°691 del 23.03.2021 Se pronuncia sobre la Adenda que indica.

"En base a la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia conforme sobre la Adenda antes mencionada.

Condicionado a: (...)

Respecto de la respuesta 5 y de acuerdo a lo presentado en la figura 11, el punto de control propuesto no es representativo a las parcelas de monitoreo. El Titular debe establecer puntos de control asociados a cada parcela, y deben estar ubicados aledaños a las obras y fuera del AI de las obras. (...)"

Hecho (s):

1.- Durante la actividad de inspección ambiental realizada con fecha 25 de octubre de 2023 (Anexo N°3), se constató que:

- En la ladera oriente a la base del ex campamento, se observó la presencia de cárcava (Fotografía N°1). De acuerdo a lo informado por el titular, dicha formación obedece a un aluvión generado por la gran cantidad de precipitaciones acaecidas durante el año en la zona.
- Debido a las condiciones del lugar de emplazamiento del proyecto, con material rodado suelto, pequeños derrumbes o procesos erosivos, así como la ocurrencia de aluviones principalmente en la ladera oriente, no se pudo acceder a la totalidad de las plataformas que fueron construidas e implementadas o acondicionadas durante el periodo de tiempo en que el proyecto estuvo operando o activo (octubre de 2021 a marzo de 2022 y septiembre de 2023).
- Por medidas de seguridad, sólo se pudo acceder a la plataforma 113, localizada en ladera poniente del sector centro del proyecto y desde la que se pudo visualizar gran parte de la envergadura del proyecto.
- La plataforma se encuentra construida y cuenta con pretilos en el perímetro colindante con ladera, lugar donde además se observaron cárcavas y surcos, evidencias de procesos erosivos.

2- A través del Acta de Inspección de fecha 25 de octubre de 2023 (Anexo N°3) se solicitó al titular remitir los Registros de Monitoreo activación de procesos erosivos. (Respuesta 5 de Adenda complementaria).

Mediante Carta CMVH s/N° de fecha 21 de noviembre de 2023 (Anexo N°4) el titular remitió lo solicitado, antecedentes que fueron encomendados para examen de información al Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso a través del Ord. N°282 SMA VALPO de fecha 27 de noviembre de 2023 (Anexo N°7).



Por medio del Ord. N°3567-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso remitió el Reporte Técnico (Anexo N°8). Del análisis de dicho documento se constató lo siguiente:

- *“En inspección a la plataforma 113, correspondiente a obra nueva de la RCA 14/2021, se constataron evidencias de procesos erosivos (cárcava y surcos).” Fotografías N°5 y N°6.*
- *“Titular presentó 4 minutas técnicas con resultados de 4 campañas de monitoreo de erosión /sedimentación, efectuados en diciembre 2021, enero 2022, febrero 2022 y marzo 2022”.*
- *“Sólo el informe correspondiente a enero de 2022 presenta un análisis de los resultados obtenidos, determinando que las parcelas 2 y 3 presentan inestabilidad extrema (alto riesgo de erosión/sedimentación), En la parcela 1 se determina riesgo de erosión medio.”*
- *Las minutas presentadas por el titular y la inspección ambiental denotan la activación de procesos erosivos. Por lo tanto, debiera efectuarse un análisis respecto de cuáles son los procesos de erosión/sedimentación asociados a obras del proyecto, y en base a esto determinar posibles impactos no previstos.”*
- *“El informe presentado por el titular no se encuentra en la plataforma de la SMA.”*

En virtud de los antecedentes analizados y los hechos constatados en terreno, se concluye que no es posible constatar el cumplimiento cabal de las exigencias relacionadas con el componente suelo, toda vez que faltan medios verificadores que permitan dar cuenta de aquello y por ende, determinar un posible impacto negativo en los sitios de desarrollo de obras.

3.- No obstante lo anterior y en consideración a que el proyecto no ha reiniciado sus obras, mediante la Resolución Exenta N°06/2024 de fecha 10 de enero del 2024 (Anexo 6) se informó al titular del resultado de la fiscalización y se instruyó dar cumplimiento cabalmente a las exigencias del proceso de evaluación ambiental objeto contar con información técnica completa que permita visualizar los posibles efectos en el suelo donde se emplazan las actividades.

A través de Carta s/N° de fecha 12 de enero de 2024 (Anexo N°6) el titular informó lo siguiente:

- *“con fecha 11 de enero de 2024, es decir, dentro de plazo (...) se cargó en el SSA las minutas técnicas de 30 de diciembre de 2021, 21 de enero de 2022, 24 de febrero de 2022 y 24 de marzo de 2022, que corresponden a los informes de seguimiento de los procesos erosivos realizados a la fecha”.*
- *“Ahora bien, en cuanto al contenido de los informes y la observación del SAG sobre la presentación de un análisis de los resultados obtenidos y de un análisis específico (...) es menester precisar que tales análisis serán incluidos en la medida que estos sean realizados, de acuerdo a la metodología planteada en la respuesta 5 de la Adenda Complementaria”.*

Respecto de la carga del reporte indicado, el titular proporcionó el medio verificador que da cuenta de ello.

Con lo anterior, dichas materias serán relevadas en una próxima actividad de fiscalización objeto verificar el cumplimiento de lo instruido, además de realizar un análisis técnico de la información por parte del organismo competente.



Registros



Fotografía N°5	Fecha: 25 de octubre de 2023		Fotografía N°6	Fecha: 25 de octubre de 2023	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.413.613	Este: 365.617	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.413.613	Este: 365.617
Descripción del medio de prueba: Desde plataforma 113, evidencia de procesos erosivos. Vista con orientación sur.			Descripción del medio de prueba: Desde plataforma 113, evidencia de procesos erosivos. Vista con orientación sur.		



6 CONCLUSIONES

Los resultados de la actividad de fiscalización asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3 del presente informe, permiten concluir que no existen hallazgos y que el proyecto se encuentra paralizado a la fecha de inspección realizada (octubre 2023). Sin embargo, se realizan observaciones en los componentes de vegetación, fauna y suelo relacionados con los seguimientos ambientales a efectuar por el titular y reportar en el Sistema de Seguimiento Ambiental, que generen impactos de relevancia ambiental, las cuales fueron comunicadas al titular con la instrucción de subsanarlas en los próximos seguimientos correspondientes a la fase de ejecución del proyecto con el fin de contar con información técnica contundente que permita verificar posibles efectos negativos en dichos componentes durante el desarrollo de las obras constructivas de las plataformas y sondajes mineros, así como de la operación propiamente tal del proyecto. Lo que será verificado en las próximas inspecciones al proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo a la vista los hechos anteriormente descritos en el desarrollo de este informe, dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N°231/2023 SMA VALPO de 07.09.2023.
2	Carta CMVH s/N° de 25.09.2023 y sus Anexos.
3	Acta Inspección Ambiental del 25.10.2023.
4	Carta CMVH s/N° de 21.11.2023 y sus Anexos.
5	CONAF Ord. N°305/2023 de 06.12.2023 y su Reporte Técnico.
6	Resolución Exenta N°06/2024 SMA VALPO de 10.01.2024 y Carta CMVH s/N° de 12.01.2024 y sus Anexos.
7	Ord. N°282 SMA VALPO de 27.11.2023.
8	SAG Ord. N°3567/2023 de 22.12.2023 y su Reporte Técnico.

